

## RESOLUCION No. 15

**FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOSMIL VEINTE (2020)**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCION Nro. 09 – 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 001 – 2019 DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA”*

**EL GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa), y

### CONSIDERANDO

1.) Que el día 30 de enero de 2020, se expide la RESOLUCION Nro. 09 – 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 001 – 2019 DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA”

2.) Que el ARTICULO PRIMERO, de la parte resolutive de la mencionada Resolución dice lo siguiente:

*“ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión del Proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA Nro. 01-2019 DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA”, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, desde la fecha de publicación del presente acto hasta el lunes 17 de febrero de año 2020.”*

3.) Que de acuerdo a la parte motiva y dado que a Gerencia de Servicios Públicos Departamentales había concedido la autorización de la prórroga por QUINCE (15) DIAS HABLES, estos se cumplirían el día 20 de febrero de 2020 y no el día 17 de febrero como erradamente se dispuso.

- 4.) Que en consecuencia se debe corregir este Yerro, modificando el artículo Primero de la RESOLUCION Nro. 09 – 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 001 – 2019 DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA”, el cual quedara así:

*“ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión del Proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA Nro. 01-2019 DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA”, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, desde la fecha de publicación del presente acto hasta el jueves 20 de febrero de año 2020.”*

El mérito de lo expuesto el Gerente de las Empresas Públicas de El Santuario

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCION Nro. 09 – 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 001 – 2019 DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA”, el cual quedara así:

*“ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión del Proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA Nro. 01-2019 DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA”, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, desde la fecha de publicación del presente acto hasta el jueves 20 de febrero de año 2020.”*

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la Publicación de la Presente Resolución en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) “SECOP1”, <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9975743>, y en la página web de las EE.PP. del Santuario E.S.P. [www.elsantuariosp.gov.co](http://www.elsantuariosp.gov.co).

**Email: [elsantuariosp@une.net.co](mailto:elsantuariosp@une.net.co)**  
**Tel: (4) 322 2914 - Fax: (4) 546 5413**  
**Carrera 42-N° 49-39 (La Samaria).**  
**[www.elsantuariosp.gov.co](http://www.elsantuariosp.gov.co)**





**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

  
**JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ ECHEVERRI**  
GERENTE EMPRESAS PUBLICAS EL SANTUARIO

VoBo. STO

VoBo. JCA.

  


